

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE XXX.

D. XXXX, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D^a XXXX, mayor de edad, de profesión XXX, con DNI XXXX, con domicilio en XXXX, representación que se conferirá Apud Acta en la Secretaría del Juzgado que por turno de reparto corresponda, ante el mismo comparezco y como mejor proceda en Derecho, bajo la dirección técnica del Letrado D./D^a XXXX, **DIGO:**

Que por la presente, y siguiendo las expresas instrucciones de mi representado, formula solicitud de nulidad de actuaciones. Y ello sobre la base de los siguientes

HECHOS

(Se expondrán en párrafos separados y numerados los hechos en que se fundamente la petición).

Como fundamento de los anteriores hechos se adjuntan a la presente demanda los siguientes DOCUMENTOS:

- a) Con relación al primer hecho, se adjunta como DOCUMENTO UNO XXXX .
- b) En relación al segundo y demás hechos, se adjuntan a la presente demanda los siguientes documentos XXXX

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que según el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los actos judiciales serán nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- 1º) Cuando se produzcan con manifiesta falta de jurisdicción o de competencia objetiva o funcional.
- 2º) Cuando se realicen bajo violencia o bajo intimidación racional y fundada de un mal inminente y grave.
- 3º) Cuando se prescinda total y absolutamente de las normas esenciales de procedimiento establecidas por la ley o con infracción de los principios de audiencia, asistencia y defensa, siempre que efectivamente se haya producido indefensión.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el artículo 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

“1. La nulidad de pleno derecho, en todo caso, y los defectos de forma en los actos procesales que impliquen ausencia de los requisitos indispensables para alcanzar

su fin o determinen efectiva indefensión, se harán valer por medio de los recursos establecidos en la ley contra la resolución de que se trate o por los demás medios que establezcan las leyes procesales.

2. Sin perjuicio de ello, el Juez o Tribunal podrá, de oficio o a instancia de parte, antes de que hubiere recaído sentencia definitiva o resolución que ponga fin al proceso, y siempre que no proceda la subsanación, declarar, previa audiencia de las partes, la nulidad de todas las actuaciones o de alguna en particular.

3. No se admitirá, con carácter general, el incidente de nulidad de actuaciones. Sin embargo, excepcionalmente, quienes sean parte legítima o hubieran debido serlo, podrán pedir por escrito que se declare la nulidad de actuaciones fundada en defectos de forma, que hubieran causado indefensión o en la incongruencia del fallo, siempre que los primeros no haya sido posible denunciarlos antes de recaer sentencia o resolución que ponga fin al proceso y que en uno u otro caso, la sentencia o resolución no sea susceptibles de recurso en el que quepa reparar la indefensión sufrida.

Será competente para conocer de este incidente el mismo Juzgado o Tribunal que dictó la sentencia o resolución que hubiere adquirido firmeza. El plazo para pedir la nulidad será de 20 días, desde la notificación de la sentencia, la resolución o, en todo caso, desde que se tuvo conocimiento del defecto causante de indefensión, sin que, en este último supuesto, pueda solicitarse la nulidad de actuaciones después de transcurridos 5 años desde la notificación de la sentencia o resolución”.

TERCERO.- Respecto al procedimiento a seguir, debe tenerse en cuenta que según el artículo 240, apartado 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, admitido a trámite el escrito en que se pida la nulidad fundada en los vicios a que se refiere el apartado 3 de este artículo, no quedará en suspenso la ejecución y eficacia de la sentencia o resolución irrecurribles, salvo que se acuerde de forma expresa para evitar que el incidente pudiera perder su finalidad, y se dará traslado de dicho escrito, junto con copia de los documentos que se acompañasen, en su caso, para acreditar el vicio o defecto en que la petición se funde, a las demás partes, que, en el plazo común de 5 días podrán formular por escrito sus alegaciones, a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes. La resolución final sobre este incidente no será susceptible de recurso alguno.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito junto con sus documentos y copias de todo ello, se admita a trámite el correspondiente incidente nulidad de actuaciones, y previo traslado en plazo legal a las demás partes, se resuelva acordar la nulidad de actuaciones desde la resolución de este Juzgado de fecha XXXX en adelante, dejando sin efecto todas las actuaciones practicadas desde dicha fecha.

Es de justicia que pido en XXXX, a XXXX, de XXX, de XXXX.

Firmado: Letrado/a y del Procurador/a